

y sus perspectivas en un mundo en cambio, que parece ser una contradicción entre la culminación externa (el constitucionalismo consagrado) y la erosión interna (en especial de la estatalidad). La respuesta de Grimm es que el constitucionalismo no está en riesgo en la medida que se pueda recomponer el poder del Estado, pues los Estados no son para nada ajenos al proceso de internacionalización.

Cierro la reseña con un breve balance. La obra de Dieter Grimm es rigurosa, del rigor propio de un jurista al servicio de Estado constitucional que concibe como un gran logro en la historia de la humanidad y que está a punto de resquebrajarse y perderse. Pero que, además, proviene de un constitucionalista que está en el epicentro del derecho constitucional europeo: la Alemania rectora del continente. Por tanto, lo que aquí dice Grimm es de suma importancia para el futuro de la constitución, a la que quiere preservar de las erosiones que la amenazan. Sin embargo, como hemos dicho, la verdadera dificultad está en la carencia de fundamentos del constitucionalismo, que hoy más que antes es evidente su voluntarismo positivista. Deberíamos retomar los planteamientos de lecturas menos complacientes del constitucionalismo, como las de Danilo Castellano o Miguel Ayuso.

Juan Fernando SEGOVIA

Robert von Friedeburg, *Luther's legacy. The Thirty Years War and the modern notion of State in the Empire, 1530s to 1790s*, Nueva York, Cambridge University Press, 2016, 448 págs.

El autor de este impecable trabajo, el germano Robert von Friedeburg, es profesor de Historia moderna temprana en el Erasmus Centre de Amsterdam, y enseña Historia en la Escuela de Humanidades de la Universidad Obispo Grosseteste en Lincoln, Inglaterra. Miembro de diversas academias y prestigiosos centros de estudios históricos, es también autor de numerosos libros publicados en inglés y alemán. Sin duda se trata de un historiador reconocido, con una obra valiosa, que para mí era un completo desconocido hasta que por alguna referencia di con este libro que aquí comento.

Lutero rara vez se ha considerado un teórico del Estado moderno y es usual recordar sus improperios dirigidos a los príncipes germanos, a los que descalificó de mil modos. El proceso de formación del Estado moderno inició en varios lugares de Europa al

mismo tiempo, y no exclusivamente en Alemania, en donde generalmente se dice fue tardío. La idea de la razón de Estado tampoco se originó en Alemania. Sin embargo, a juicio del autor, los tres factores fueron decisivos en suelo germano, pues ya Lutero y los luteranos imaginaron que el poder principesco era indispensable al desarrollo de sus ideas religiosas, como portadores de la persona moral encargada del orden público delimitado territorialmente, manifestado en las leyes públicas del Estado a las que los mismos príncipes quedaban sujetos. Las desastrosas consecuencias de la Guerra de los Treinta Años fueron de significativa importancia no sólo por la reconstrucción de las alianzas políticas sino además por el nuevo ambiente intelectual propicio al Estado moderno.

Un argumento central a la investigación de von Friederburg es que las críticas y mofas de Lutero y sus seguidores (que el pueblo hacía suyas) se dirigían a los príncipes pero no al Estado, por lo que era posible imaginar un orden público –un Estado no vinculado patrimonialmente a los príncipes– que protegiera a los súbditos o ciudadanos y fuera garante de sus vidas, propiedades y creencias religiosas contra sus príncipes. Analizar este proceso de formación o construcción del Estado es el objeto de este extraordinario libro, que no deja hilo fuera de la madeja, pues todos los cabos que pueden vincularse a ese propósito son atados en base a una labor encomiable, paciente, densa y erudita.

La obra puede dividirse en dos grandes partes. Los primeros cinco capítulos estudian las ideas de gobierno de mediados del siglo XV a mediados del siglo XVII, tomando como eslabón de la cadena la idea de razón de Estado elaborada hace años por el gran historiador F. Meinecke, en asocio a la representación del Sacro Imperio Romano que da un rasgo distintivo al concepto alemán de Estado. La segunda parte se abre con el estudio de las consecuencias de la Guerra de los Treinta Años (capítulo 6), pues la incapacidad de los príncipes para proteger a sus súbditos, hasta comprometer la misma patria, impulsa una nueva concepción del orden político, acompañada de la nueva interpretación de las inyectivas luteranas contra ellos: no son sus cualidades las que se juzgan, es el principado como gobierno el que se cuestiona.

El trabajo de Veit Ludwig von Seckendorff, *Der Deutsche Fürstentum* (1656), que von Friederburg estudia en el capítulo séptimo, es fundamental en este cambio porque concibe al Estado como una ordenación territorial con leyes y administración propias, a las que el pueblo y los príncipes están sujetos. Complementando

este cambio conceptual aparece la obra de Samuel Pufendorf que disemina la noción de Estado. Finalmente, von Friedeburg dedica el capítulo octavo a comparar la noción germana de Estado con la francesa (en la pluma de Bodin) y la inglesa (como la entendiera Montesquieu), resaltando que la concepción alemana resulta de esa conexión entre las ideas de la Reforma luterana, la estructura política del Sacro Imperio y la recomposición resultante de la Guerra. En realidad, como aduce el autor, si bien autores como Bodino o Maquiavelo eran conocidos en suelo alemán, no fueron ellos la fuente de inspiración del Estado.

Aproximadamente cuatrocientas páginas de desarrollo de la tesis y otras cincuenta de bibliografía rematan esta obra sorprendente por la originalidad del planteamiento y la elaboración de los argumentos en diversos niveles interconectados (religiosos, estrictamente políticos, de ideas y pensamiento, jurídicos, etc.) Todo tiende a demostrar lo que von Friedeburg afirma en la página 19: que el Estado en Alemania es un *Kopfgeburt*, literalmente un parto mental, con el que subraya que no es algo resultante de la práctica sino una creación mental, un invento intelectual, una ideología en suma. Y esto explica, a su juicio, el peculiar interés por la protección estatal que los alemanes conceden al Estado en los siglos subsiguientes hasta el presente.

Juan Fernando SEGOVIA

Catherine H. Zuckert, *Machiavelli's politics*, Chicago y Londres, University of Chicago Press, 2017, 512 págs.

De la autora de este libro creo haber hablado ya en alguna reseña a su edición de ciertos trabajos de Leo Strauss. Fue alumna del gran historiador de la filosofía y se convirtió en discípula suya, lo mismo que quien, presumo, es su esposo, Michael P. Zuckert. Juntos compusieron dos estupendos libros sobre su maestro: *The truth about Leo Strauss. Political philosophy and American democracy* (2006) y *Leo Strauss and the problem of political philosophy* (2014). Por su parte Catherine Zuckert ha escrito también dos libros sobre Platón: uno sobre los filósofos de Platon, *Platos's philosophers. The coherence of the dialogues* (2009); y otro sobre el Platón de los posmodernos: *Plato posmodern. Nietzsche, Heidegger, Gadamer, Strauss, Derrida* (1996). Ha editado en 2011 un singular libro sobre la filosofía